



ACUERDO INTERNO SGV-01-2020

Guatemala, 2 de junio de 2020

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Ministerial Número 06-98 de fecha cuatro de marzo de 1998, reformado a través de los Acuerdos Ministeriales Números 10-2012 de fecha trece de enero de 2012 y 210-2016 de fecha doce de mayo de 2016, todos del Ministerio de Finanzas Públicas, se determina la obligación de constituir el Fondo Rotativo Institucional en las Instituciones del Estado.

CONSIDERANDO

Que es necesario crear la normativa interna para este tipo de gastos, sin entrar en contradicción con las normas de carácter general, la cual servirá para regular los gastos, cumpliendo con las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de transparentar el gasto público y así cumplir de forma efectiva con el control y calidad del gasto; en atención a lo cual, se emite la presente disposición legal.

